

RESOLUCION No. 004606 DE 21 SEP. 2016

"Por medio de la cual se revoca la Resolución 004107 del 28 de Octubre 2014"

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto 4151 de Noviembre 3 de 2011 y Resolución Interna No. 7404 del 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 004107 del 28 de Octubre de 2014, se ordena la baja de los inventarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- de equipos de oficina, equipos de comunicación, de cómputo y otros, por encontrarse deteriorados, inservibles o que presentan un estado de obsolescencia y/o porque su reparación resulta onerosa y la relación costo beneficio sería negativa para la Entidad-, y su posterior transferencia mediante donación a entidades sin Ánimo de Lucro"

Que en el Resuelve de la Resolución 004107 del 28 de Octubre de 2014, se citó en su articulado lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Baja de bienes. Ordenar la baja definitiva de los inventarios los bienes muebles propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC., por considerarlos inservibles, obsoletos, no útiles, para el normal desarrollo de las actividades de la entidad y porque ya cumplieron con el objeto y vida útil para el cual fueron adquiridos, cuyo valor en PCT, asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 29/100 (\$1.439.089.793.29) M/CTE. equivalente a 2'336.184.73 SMLVM, los cuales se encuentran registrados en las categorías 507, 508, 509, 510, 511, 514, 603, 701, 702, 703, 705, 801, 802 y 803, que se relacionan a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la baja, destrucción y transferencia por donación de unos bienes devolutivos propiedad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC - Item 4 del Artículo 3º de la Resolución No. 001812 del 26 de Junio de 2013 y lo reglamentado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO. Los bienes muebles serán donados y entregados a las dos fundaciones que presentaron propuestas según lo acordado por el comité de bajas de la siguiente forma: para la Fundación del Quemado bienes por valor de SETECIENTOS DIES Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$719.545.110.27) y para la Fundación ORBE, bienes por valor de SETECIENTOS DIES Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS (\$719.544.683.02).

Posterior a la firma de la misma, el comité de bajas consideró importante revisar la Resolución 004107, en virtud a: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo

355 de la Constitución Política el cual dispone "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución 004107 del 28 de Octubre de 2014, en virtud a la prohibición constitucional contenida en el artículo 355 de la Constitución Política en donde cita "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado";

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del instituto www.inpec.gov.co,

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

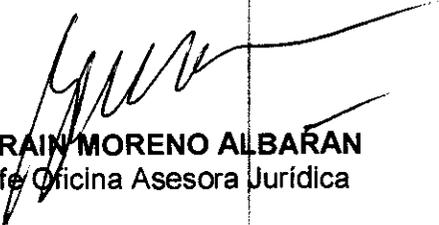
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **21 SEP. 2016**


Brigadier General JORGE LUIS RAMIREZ ARAGON
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Aprobó,


JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ
 Director Gestión Corporativa


EFRAIN MORENO ALBAÑAN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

La presente resolución se preparó cumpliendo previamente todos los requisitos y procedimientos establecidos por la ley y sus reglamentos y los procedimientos y normas internas del "INPEC", por lo que en consecuencia puede ser firmada por el Director General.

Revisó: Mayor Nancy Pérez González – Coordinadora Grupo Manejo de bienes Muebles e Inmuebles 
 Andrés Muñoz Abogado Contratista Oficina Asesora de Recursos y Conceptos.
 Proyectó: Yazmín Betancourt Peña, Grupo Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles
 Fredy Sierra Torres - Grupo Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles
 Fecha de elaboración: 14/07/2016